

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0689-O

Quito, 17 de diciembre de 2025

**Asunto:** Observaciones de CNT EP a la Propuesta de Norma de Ordenamiento

Señor Magíster  
Jorge Roberto Hoyos Zavala  
**Director Ejecutivo**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
En su Despacho

De mi consideración:

Extendiéndole un cordial y respetuoso saludo, en referencia a la actualización de la Norma Técnica de Ordenamiento, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones- ARCOTEL, realizó la convocatoria a Audiencias Públicas para la propuesta de “REFORMA A LA NORMA TÉCNICA PARA EL ORDENAMIENTO, DESPLIEGUE Y TENDIDO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y REDES PRIVADAS” el 04 de diciembre de 2025, solicitando aportes a la propuesta hasta el 17 de diciembre de 2025 y la consiguiente audiencia presencial a efectuarse el 19 de diciembre de diciembre de 2025.

Al respecto, recibimos con optimismo que en la propuesta se haya acogido la eliminación del empaquetamiento de redes, sin embargo se han identificado otros elementos de alto impacto, como el que aparezca la obligación de reporte de información periódica de despliegue de todas las redes privadas y de todos los operadores a nivel nacional (Art. 21 # 7), cuando esta obligación fue eliminada en un proceso de simplificación regulatoria reciente avalado por el MINTEL, por no ser efectiva.

De igual manera, se mantiene la condición de que ARCOTEL dentro de los procedimientos de intervención pudiera disponer a cualquiera de los operadores (operador designado) el retiro de elementos en desuso de redes no identificadas que no son de su propiedad y de acuerdo a una metodología que no se encuentra definida específicamente.

Adicionalmente, se contemplan aspectos pendientes por definir, como los formatos de reportes de despliegue de redes, el uso obligatorio de herrajes estándar a disponer por ARCOTEL, mismos que no se encuentran definidos y se ofrecen desarrollar en el futuro, así como la metodología a escoger al operador designado, entre otros de menor impacto. Situación que genera incertidumbre y falta de predictibilidad regulatoria.

Por lo expuesto, se adjuntan las observaciones de manera desagregada a cada articulado, con los justificativos correspondientes, sin perjuicio de realizar observaciones adicionales durante las audiencias públicas.

Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2025-0689-O

Quito, 17 de diciembre de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Giovana Josefina Méndez Gruezo  
**GERENTE DE REGULACIÓN**

Anexos:

- formulario\_observaciones\_reforma\_norma\_ordenamiento\_cnt\_ep\_-17dic025.xls

Copia:

Señorita Ingeniera  
Nancy María Chicango Ramírez  
**Analista de Estrategia Regulatoria**

nc/nm